



SAN FERNANDO
CENTRO EDUCACIONAL

EDUCACIÓN CIUDADANA

PROFESOR ALEJANDRO GODOY VALLADARES.
CENTRO EDUCACIONAL SAN FERNANDO.



I. IDENTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN N° 004/2022

DEPARTAMENTO	HISTORIA
ASIGNATURA	EDUCACIÓN CIUDADANA.
PROFESOR	ALEJANDRO GODOY VALLADARES
CURSO	3° MEDIO
SEMESTR	PRIMERO

II. GESTIÓN CURRICULAR

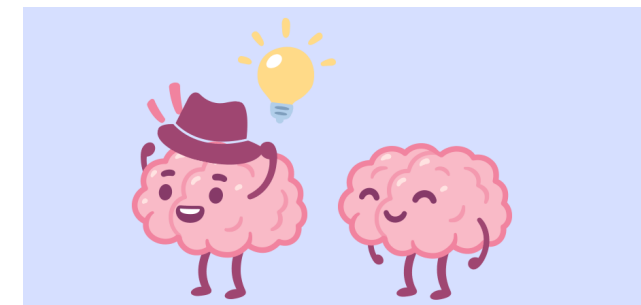
OBJETIVO	COMPRENDER LA RELACIÓN ENTRE ESTADO Y DEMOCRACIA A TRAVÉS DE LOS CONCEPTO DE "CONTRATO SOCIAL!Y "SEPARACIÓN DE LOS PODERES DEL ESTADO"
CONTENIDO	ESTADOY DEMOCRACIA.
ACTIVIDAD PRACTICA	PPT CLASE 7.

RELACIÓN ENTRE ESTADO Y DEMOCRACIA

RECORDEMOS...

¿Cuáles son los poderes del Estado?

¿Qué es un contrato? ¿Qué es un contrato social?



¿CÓMO SE RELACIONA EL ESTADO Y LA DEMOCRACIA?

A diferencia del sistema democrático ateniense, el concepto de democracia actual se basa en algunos principios fundamentales, como los siguientes:

- La creencia de que todos los ciudadanos son **libres e iguales ante la ley**.
- La existencia de un marco jurídico establecido en una **Constitución**.
- El acuerdo de un **contrato social** entre los gobernantes y el pueblo.

Todos estos elementos, necesarios para el desarrollo de un sistema democrático, se pueden encontrar en la organización social y política que otorga un Estado.

Entonces, ¿qué elementos caracterizan la relación Estado – Democracia?

ESTADO



DEMORACIA

TODA DEMOCRACIA DEBE BUSCAR...



Participación de la población:

- Exige el cumplimiento de sus derechos.
- Cumple con sus obligaciones.
- Vota libremente para elegir a sus representantes.
- Observa y vigila el trabajo de sus autoridades.
- Toma decisiones que contribuyen al bien común.

Reconocimiento de la dignidad humana:

- Todos los miembros de la sociedad deben ser respetados.
- Las personas tienen derecho a informarse y a expresar sus opiniones de manera libre.
- Existe la igualdad ante la ley.
- Se reconoce que todos cuentan con los mismos derechos, obligaciones y oportunidades.

Cumplimiento del rol del Estado:

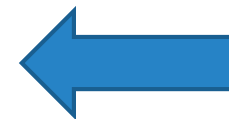
- Promueve y protege los **derechos humanos**.
- Respeta y defiende la diversidad social, cultural, religiosa, étnica, entre otras.
- Favorece la existencia de canales de participación como las organizaciones y partidos políticos.
- Organiza procesos electorales transparentes.
- Vela por el **bien común** y el bienestar de sus ciudadanos.

¿DE QUÉ MANERA CONTRIBUYE LA SEPARACIÓN DE LOS PODERES AL MANTENIMIENTO DE UNA DEMOCRACIA?



Poder Ejecutivo: encabezado por el presidente y sus ministros. Su principal función es gobernar, lo que implica administrar el país y conducir las relaciones exteriores, es decir, con otros países.

Poder Legislativo: representado por el Congreso Nacional (senadores y diputados). Tiene como principales funciones proponer, revisar y discutir las leyes y fiscalizar los actores del poder Ejecutivo.



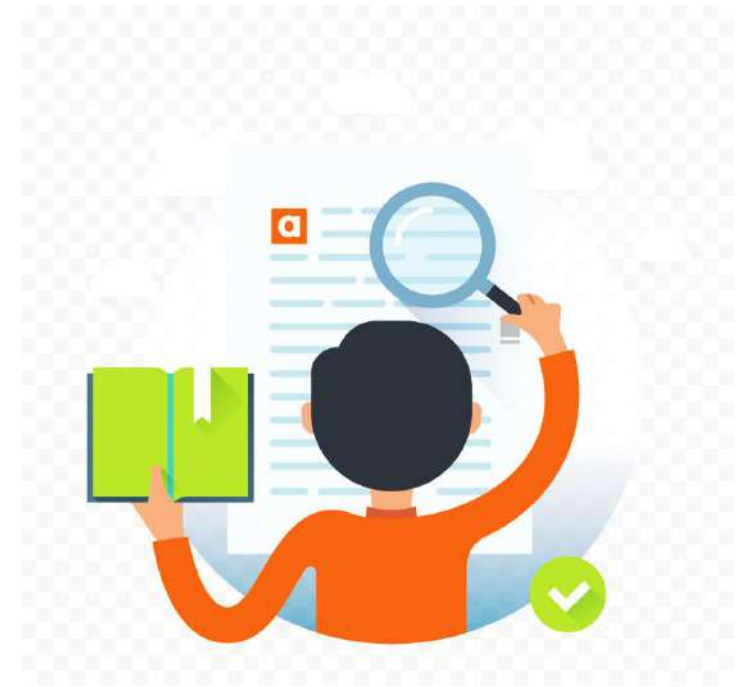


Poder Judicial: ejercido por la Corte Suprema, la Corte de Apelaciones y los Tribunales de Justicia (jueces). Su principal función es aplicar justicia. La Corte Suprema vigila el funcionamiento del sistema judicial. Los jueces juzgan a las personas que han sido acusadas de cometer delitos.

Profundiza en tus conocimientos:
investiga sobre 2 representantes de cada Poder del Estado.

Ej:

- Poder ejecutivo: Ministerio de hacienda
- Intendentes y Gobernadores.



¿ES NECESARIO CONTAR CON UN CONTRATO SOCIAL EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO?

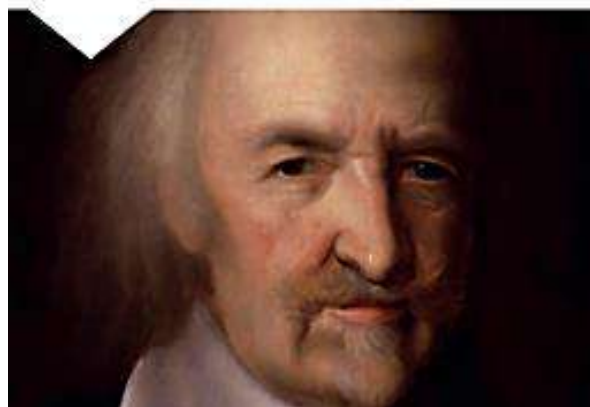
El filósofo inglés **Thomas Hobbes** es reconocido como uno de los primeros en referirse a la teoría del **contrato social**, por el cual los súbditos pactan con un rey o monarca la existencia de un gobierno que los regule. Luego, fueron el filósofo inglés **John Locke** y el filósofo suizo **Jean Jacques Rousseau** quienes plantearon sus propios argumentos sobre el contrato social y el gobierno. Ambos hacen referencia a la libertad del individuo como una «ley natural» para explicar sus posturas.

¿Qué propusieron estos filósofos? ¿cuáles son los principios fundamentales del Contrato social?

Fundamentos del Contrato social

La causa final, propósito o designio que hace que los hombres –los cuales aman por naturaleza la libertad y el dominio de los demás– se impongan a sí mismos esas restricciones de las que vemos que están rodeados cuando viven en Estados, es el procurar su propia conservación y, consecuentemente, su vida más grata.

Hobbes, T. (1651). *Leviatán*. Inglaterra.



Por lo tanto, siempre que cualquier número de personas se una en sociedad, de forma que cada uno renuncie a su poder de ejercicio de la ley natural, cediéndolo al grupo, ahí y tan solo ahí se da una sociedad civil y política.

Locke, J. (1660). *Ensayo sobre el gobierno civil*. Inglaterra.



Lo que pierde el hombre por el contrato social es su libertad natural y un derecho ilimitado a todo cuanto le tienta; lo que gana es la libertad civil y la propiedad de todo cuanto posee (...). Podría añadirse a la adquisición del estado civil la libertad moral, la única que hace al hombre auténticamente dueño de sí (...).

Rousseau, J. (1762). *Del contrato social*. Francia.



Discutan en el curso: **¿necesitamos un nuevo contrato social?, ¿por qué?**

Hagan una lluvia de ideas con aspectos o elementos que incorporarían en ese nuevo contrato social entre el Estado y ustedes como ciudadanos.

